

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 00062

Callao, 31 ENE 2014
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS

El Informe N° 031-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 10 de enero de 2014, de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000645, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprueba el monto pendiente de pago al 28 de febrero de 2005, a favor de doña Mérida Ramírez Guillermina Felicitas, de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de una Sentencia Judicial, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, de acuerdo al informe de la Oficina de Recursos Humanos con el documento de Visto, al momento de emitirse la Resolución Ejecutiva Regional en mención, se ha incurrido en error material al consignarse el apellido materno "Sánchez", siendo el apellido correcto "Ramírez", tanto en Visto como en el Cuarto Considerando;

Que, asimismo la Oficina de Recurso Humanos señala que de conformidad a lo establecido en el Numeral 201.1 del Artículo 201°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, posibilita la rectificación del error material, aún después de expedido el acto administrativo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como ocurre en el presente caso y concluye que se debe emitir la Resolución rectificando el error material incurrido en Visto y en el Cuarto Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000645, de fecha 27 de diciembre de 2013, en el extremo referido al apellido materno de la administrada donde dice MÉRIDA SÁNCHEZ GUILLERMINA FELICITAS, debe decir MÉRIDA RAMÍREZ GUILLERMINA FELICITAS, manteniendo lo demás que lo contiene;

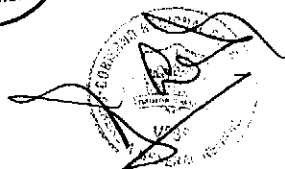
Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en Visto y Cuarto Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000645, de fecha 27 de diciembre de 2013, en el extremo referido al apellido materno de la administrada, dice MÉRIDA SÁNCHEZ GUILLERMINA FELICITAS, debe decir MÉRIDA RAMÍREZ GUILLERMINA FELICITAS, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, quedando subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ASOG. DIOFEMENES RAMA SANCHEZ
SECRETARIO DEL COMANDO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

31 ENE. 2014